

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°200-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de septiembre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 026-2025-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, del Formulador de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 05845-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Informe N° 009-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Técnico de Mantenimiento; Informe N° 5793-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2784-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído 8327-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1227-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18º.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-17-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°200-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de septiembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 05845-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, ficha técnica contenida en la Carta N° 026-2025-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, de fecha 10/09/25, con el objetivo de realizar enrocado de defensas ribereñas, encauzamiento del río Moquegua, por tramos así como proteger la infraestructura de puentes y carreteras aldeañas, para ello se ha contemplado un presupuesto de S/ 406,741.10 (Cuatrocientos seis mil Setecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 009-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre de 2025, el inspector técnico, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 406,741.10 (Cuatrocientos seis mil Setecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5793-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-09-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2784-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Subgerente, otorgó DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 406,741.10 (Cuatrocientos seis mil Setecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, correspondiente a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", con Proveído 8327-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al disagregado que continua:

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANÓN Y SOBRECANÓN, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 406,741.10
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1227-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de septiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 406,741.10 (Cuatrocientos seis mil Setecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario; de conformidad con la Carta N° 087-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 026-2025-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Informe N° 009-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5793-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2784-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°200-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de septiembre del 2025.

27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1227-2025/GAJ/GM/MPMN, la Carta N° 087-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 026-2025-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Informe N° 009-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5793-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2784-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 406,741.10 (Cuatrocientos seis mil Setecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle.

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 406,741.10
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 días calendario

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		334,766.34
GASTOS GENERALES	11.00%	36,824.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00 %	13,390.65
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00 %	13,390.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	6,695.33
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	1,673.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		406,741.10

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RÍO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO".

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA